

ACTA N° 237

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, y siendo las 12:00 horas, dejo constancia, en mi carácter de Directora Artística del Instituto PRODANZA, que el día 07 de septiembre de 2021 se realizó la reunión del Jurado del Instituto PRODANZA, a distancia y mediante la utilización de herramientas digitales, con la presencia del Director Ejecutivo Gerardo Adrián Litvak, la Directora Artística Andrea Lilian Saltiel y las Notables Noemí Ani Deutsch, Adriana María Barenstein, Margarita Stocker, designados por Resolución N° 2475-MCGC/2021. con el objeto de dar tratamiento a los puntos que se detallan a continuación:

1. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (Coronavirus - COVID-19):

La Ley Nacional N° 27.541, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegó en el Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la citada ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2°.

Asimismo, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, y sus correspondientes prórrogas y modificatorios, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus).

Por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 1/GCABA/2020 y sus correspondientes prórrogas se declaró la Emergencia Sanitaria en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de entender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus).

En este contexto, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 y sus correspondientes prórrogas, el Poder Ejecutivo de la Nación, estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y dispuso que, durante su vigencia, no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235-PEN/2021, sus prórrogas y modificatorias, se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, a fin de mitigar la propagación del En virtud de las citadas medidas, se resolvió que las reuniones se realicen a distancia mediante la utilización de herramientas digitales.

En virtud de las citadas medidas, se resolvió que las reuniones se realicen a distancia mediante la utilización de herramientas digitales.

En este marco, el día 07 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno se reunió el Jurado del Instituto Prodanza, a distancia y mediante la utilización de herramientas digitales, presidido por la Directora Artística Andrea Lilian Saltiel, con la presencia del Director Ejecutivo Gerardo Adrián Litvak y las Notables Noemí Ani Deutsch, Adriana María Barenstein, Margarita Stocker.

Ante la excepcionalidad de dicha situación, y con el consenso de los miembros del Jurado PRODANZA, conforme lo agregado bajo IF-2021-28219328-GCABA-DGDCC, se procede a que la presente sea suscripta por la Directora Artística del Régimen mediante Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE.

Se deja constancia que, una vez superada esta situación de excepcionalidad, el Acta será refrendada por la totalidad de los miembros en el libro de actas correspondiente.

2. Concurso Público Abierto De Antecedentes – Tercera Etapa: Se da comienzo a la reunión con una breve exposición sobre la naturaleza, competencia y funciones del Jurado, prosiguiendo con el procedimiento a seguir para el desarrollo de las diferentes etapas evaluatorias del Concurso Público Abierto De Antecedentes, para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, según lo previsto en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N°1.599/GCABA/01, conforme a la normativa que regula el Régimen y el Reglamento aprobado a tal fin.

En este sentido, cabe señalar que por Resolución N° 2465-MCGC/2021 se aprobó el Reglamento y los formularios que regirán el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, según lo previsto en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N°1.599/GCABA/01.

En este marco, mediante Resolución N° 2475-MCGC/2021, se llamó a concurso público abierto de antecedentes y oposición desde las 10 horas del 2 de agosto de 2021 hasta las 17 horas del 13 de agosto de 2021.

3. De la actuación del Jurado: Seguidamente, el Jurado procede a desarrollar la tercera etapa de selección "PRUEBA DE OPOSICIÓN", otorgando a los postulantes un puntaje en una escala de cero (0) a diez (10), conforme los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento aprobado.

Concluida la evaluación, el Jurado procede a consignar y dar lectura a la nómina de postulantes, detallando la calificación del desempeño y resultados obtenidos de la entrevista efectuada:

POSTULANTE	CUIT/L	CALIFICACIÓN
LEONARDO ESTEBAN CUELLO	20-20568727-1	9.8
DIEGO YAMIL OSTROVSKY	20-22706022-1	9.2
JORGE SERGIO MARTINEZ	20-17585568-9	8.8
CESAR ROJAS	20-23201316-9	8.6
GUSTAVO JAVIER FRIEDENBERG	20-26865054-8	9.6
ZULEMA VERÓNICA DE LA VEGA	27-18543044-3	7
MANUELA FRAGUAS	27-30821314-0	8.5
LUCIA FUCCI	27-31918662-5	8.6
MARTÍN LEANDRO IZCUA	20-32976376-6	9
SUSANA SZPERLING	27-18298189-9	10

4. Puntajes totales. Confección del Orden de Mérito.

El Jurado procede a promediar los resultados de las etapas de evaluación conforme lo establece el Reglamento, dando como resultado los Puntajes Totales y el siguiente Orden de Mérito:

POSTULANTE	CUIT/L	CALIFICACIÓN FINAL
SUSANA SZPERLING	27-18298189-9	10.0
LEONARDO ESTEBAN CUELLO	20-20568727-1	9.9
GUSTAVO JAVIER FRIEDENBERG	20-26865054-8	9.1
DIEGO YAMIL OSTROVSKY	20-22706022-1	8.7
JORGE SERGIO MARTINEZ	20-17585568-9	8.2
MARTÍN LEANDRO IZCUA	20-32976376-6	8.0
MANUELA FRAGUAS	27-30821314-0	7.7
LUCIA FUCCI	27-31918662-5	7.5
CESAR ROJAS	20-23201316-9	7.3
ZULEMA VERÓNICA DE LA VEGA	27-18543044-3	7.0

Consideraciones finales: Finalizada la evaluación, se deja expresado que todas las postulaciones recibidas fueron consideradas por el Jurado como muy interesantes, comprometidas y con diversas miradas generacionales y estéticas, al momento de abordar problemáticas y cuestiones de interés común para el fomento de la danza, en el marco del Régimen que nos convoca, motivo por el cual se agradece la participación de todos los postulantes.

Con la finalización de este encuentro, a las 13:00 hs, se levanta la sesión



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Acta firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA N° 237

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.